

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

15636 *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la aprobación de modelo del sonómetro integrador-promediador marca «Brüel & Kjaer», modelo 2239, fabricado por la empresa «Brüel & Kjaer Sound & Vibration Measurement A/S», en Dinamarca, y presentado por la empresa «Spectris España, Sociedad Anónima».*

Antecedentes de hecho

Primero.—Se presenta solicitud de aprobación de modelo para el sonómetro integrador-promediador marca «Brüel & Kjaer», modelo 2239, por parte de don Carlos Maceín Ferrero, en nombre y representación de la entidad «Spectris España, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Teide, 5, 28700, San Sebastián de los Reyes, Madrid.

Segundo.—Adjunta a dicha solicitud se aporta la documentación exigida y memoria descriptiva del modelo y de su funcionamiento. Se realiza el estudio de dicha documentación comprobando que el diseño del instrumento cumple los requisitos establecidos.

Tercero.—La entidad aporta, asimismo, informe favorable emitido por el Instituto de Acústica del Centro Superior de Investigaciones Científicas, con referencia IT 01/02, en el que se acredita que los instrumentos presentados a ensayos son conformes con la legislación vigente.

Cuarto.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas estima que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio; el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, de traspaso de funciones y servicios en materia de industria, energía y minas a la Comunidad de Madrid, y el Decreto 239/2001, de 11 de octubre, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 16 de diciembre de 1998 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos destinados a medir niveles de sonido audible, establecen los requisitos reglamentarios para solicitar y obtener la aprobación de modelo de este tipo de instrumentos de medida.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas resuelve:

Primero.—Conceder aprobación de modelo a favor de la entidad «Spectris España, Sociedad Anónima» del sonómetro integrador-promediador marca «Brüel & Kjaer», modelo 2239.

Las denominaciones y características son:

Marca: «Brüel & Kjaer».

Modelo: 2239.

Características:

Clase 1 según UNE-EN 60651: 1996 y UNE-EN 60651/A1:1997.

Tipo 1 según UNE-EN 60804:1996 y UNE-EN 60804/A2:1997.

Rango de medida: 30 dB a 140 dB.
Subrangos de medida: 30 dB a 100 dB, 50 dB a 120 dB y 70 dB a 140 dB.
Nivel de ruido de fondo típico: Inferior a 30 dB.
Nivel de pico máximo: 143 dB.
Rango de linealidad: 70 dB.
Rango de impulsos: 73 dB.
Tiempo de subida del detector de pico: < 10 µs.
Rango de frecuencia: 8 Hz a 16 kHz.
Ponderación frecuencial: A y C (A y C para el detector de RMS y sólo C para el de pico).
Ponderación temporal: S, F e I.
Detectores: RMS y pico.
Resolución: 0,1 dB.
Condiciones de referencia:

Tipo de campo sonoro: Campo libre.
Dirección de referencia: Frontal, perpendicular a la membrana del micrófono.

Nivel de presión acústica de referencia: 94 dB.

Frecuencia de referencia: 1 kHz.

Rango de referencia: 50-120 dB.

Temperatura de funcionamiento: - 10 a + 50 °C.

Humedad relativa de funcionamiento: Entre 30 por 100 y 90 por 100.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

I-054	16
02020	

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, de manera visible e indeleble, como mínimo, las siguientes inscripciones de identificación (en su placa de características):

Marca.

Denominación del modelo y, en su caso, versión.

Número de serie.

Clase de precisión.

Signo de aprobación de modelo.

Además, habrá un espacio reservado para la etiqueta de verificación primitiva.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 21 de junio del año 2012, pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 21 de junio de 2002.—El Director general, Carlos López Jimeno.